

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-

19 de mayo de 2021.

REF. 1100131030142020-00209-00.

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real DE PRENDA.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CONTROL ONLINE SAS

Téngase en cuenta que el correo tendiente a la notificación de la empresa demandada fue remitido y obra ACUSE DE RECIBO del mismo, con lo cual se TIENE POR NOTIFICADO.

De igual forma, téngase en cuenta el informe Secretarial según el cual en el plazo legal el deudor no acreditó pago, o presentó escrito de contestación de demanda o excepciones.

Sin embargo, para poder continuar con el proceso, debe acreditarse el registro de la cautela, para lo cual por SECRETARIA se hará la comunicación nuevamente, con las correcciones que corresponda. Remítase por correo electrónico a la entidad que corresponda.

Desde ya se prorroga el término de duración del presente proceso por el término de seis meses, necesarios para ultimar la instancia, debido a que las diversas y sucesivas medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, viene causando traumatismos en el desarrollo de las actividades judiciales. (Artículo 121 Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c3a76c0357ca661dea1e335815250c4fcaac27490c83c0b1b3e738352205184

Documento generado en 20/05/2021 08:13:30 AM

Ejecutivo de 1100131030142020-00209-00. BANCOLOMBIA S.A. vs CONTROL ONLINE SAS.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**